

**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N° 271**  
**DEL CONSEJO DE LA**  
**COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 20 de enero de 2022, siendo las 09:00 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 271 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación:**

La presente Sesión fue citada por el Presidente del Consejo de la CMF, Sr. Joaquín Cortez Huerta, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla:**

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 270.
2. Aprobación de propuesta de nueva estructura de la Dirección General de Estudios, Estadísticas y Datos.
3. Aprobación Plan de Trabajo 2022 de la Dirección General de Estudios, Estadísticas y Datos.
4. Aprobación Planes de Regulación Prudencial y de Conducta de Mercado.
5. Aprobación Plan de Supervisión de Conducta de Mercado.
6. Pronunciamiento en los procesos sancionatorios seguidos en contra de:
  - 6.1. Banco Security.
  - 6.2. Mutualidad de Carabineros.
7. Reposición en proceso sancionatorio seguido en contra de Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. y otros.
8. Informe de casos de no inicio de investigación.
9. Modificación de asignación de funciones de la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado.
10. Informe de ejecución de acuerdos.

**III. Participantes en la Sesión:**

Los Comisionados Sr. Joaquín Cortez Huerta, quien la preside, Sr. Kevin Cowan Logan, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz y Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer.

Se deja constancia que no asiste a la Sesión el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau por encontrarse haciendo uso de feriado legal.

Asimismo, se consigna que el Comisionado Sr. Mauricio Larraín Errázuriz no se pronunciará respecto del punto 6 de tabla, por no haber participado de la audiencia de ese proceso sancionatorio.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se deja constancia de la participación de la Sra. Nancy Silva Salas, Directora General de Estudios, Estadísticas y Datos, para tratar los puntos 2 y 3 de tabla; Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, y Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar el punto 4 de tabla; Sra. Lucía Canales Lardiez, Directora General de Supervisión de Conducta de Mercado(s), para tratar los puntos 5 y 9; Sr. Andrés Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar el punto 8 de tabla.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión la Sra. Marianela Barrenechea Parra, Directora General de Supervisión Prudencial(s); el equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Patricio Espinoza Arias y Sr. Marco Jaque Sarro; el equipo de la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado: Sr. Bayardo Goudeau Gómez y Sr. Fernando Pérez Jiménez; el equipo de la Dirección General Jurídica: Sr. Juan Pablo Uribe García y Sra. Paola Rivas Agusto; el equipo de la División de Registro y Consejo de Secretaría General: Sra. Angella Rubilar Guzmán y Sr. Andrés Donders Canto.

Se hace presente que todos los participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia, ello en virtud de lo previsto en el inciso tercero del artículo 15 del D.L. N° 3.538, lo que es certificado por el Presidente y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

#### **IV. Asuntos tratados:**

##### **1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 270.**

##### **Acuerdo N° 1:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar Acta de la Sesión Ordinaria N° 270.

##### **2. Aprobación de propuesta de nueva estructura de la Dirección General de Estudios, Estadísticas y Datos.**

El Presidente da cuenta al Consejo que en Sesión Ordinaria [REDACTED] celebrada el [REDACTED], propuso la nueva estructura y asignación de funciones del Servicio. Luego, en Sesiones Ordinarias N° [REDACTED] celebradas el [REDACTED] [REDACTED], respectivamente, propuso ajustes a la estructura y funciones de las unidades de la CMF. Lo anterior, fue aprobado por el Consejo, dictándose al efecto las Resoluciones Exentas N° 1.234 de 25 de febrero de 2021, N° 6.871 de 29 de noviembre de 2021, y N° 8.436 de 31 de diciembre de 2021.

Expone que, con la finalidad de cumplir adecuadamente las funciones de la Institución y optimizar su funcionamiento, resulta necesario efectuar nuevos ajustes a la estructura y funciones de las unidades del Servicio, entre ellas, a la Dirección General de Estudios, Estadísticas y Datos.

A solicitud del Presidente, hace uso de la palabra la Directora General de Estudios, Estadísticas y Datos, quien pasa a explicar en detalle los cambios propuestos.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 18 del D.L. N° 3.538 de 1980, que dispone "*El presidente de la Comisión, con sujeción a la dotación máxima de ésta y aprobación del Consejo, podrá establecer su organización interna y, en conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, determinar, mediante resolución, las funciones que correspondan a las distintas unidades para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades asignadas a la Comisión*".

El Consejo procede a la revisión de la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

#### **Acuerdo N° 2:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la propuesta del Presidente de la Comisión, respecto de ajustes y funciones del Servicio, en los términos señalados en el Anexo N° 1 de esta Acta.

#### **3. Aprobación Plan de Trabajo 2022 de la Dirección General de Estudios, Estadísticas y Datos.**

El Presidente da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° [REDACTED] de la Sra. Nancy Silva Salas, Directora General de Estadísticas, Estudios y Datos, [REDACTED] [REDACTED] quien somete a consideración del Consejo el Plan de Trabajo 2022 de la Dirección a su cargo.

A solicitud del Presidente, hace uso de la palabra la Directora General de Estadísticas, Estudios y Datos, quien pasa a explicar en detalle su Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 1 del artículo 20 del D.L. N° 3.538 y el artículo 1 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la CMF, conforme a los cuales corresponde al Consejo ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley le encomienda a la Comisión para el Mercado Financiero.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 3:**

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el Plan de Trabajo 2022 de la Dirección General de Estudios, en los términos detallados en la Minuta N° [REDACTED] de la citada Dirección General, contenida en el Anexo N° 2 de esta Acta.

**4. Aprobación Planes de Regulación Prudencial y de Regulación de Conducta de Mercado.**

El Presidente da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° [REDACTED] y Minuta N° [REDACTED] del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, y del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, de [REDACTED] respectivamente, mediante las cuales someten a consideración del Consejo una propuesta de Plan de Regulación 2022-2023 de las Direcciones a su cargo.

Por petición del Presidente, toman la palabra los Directores Generales de Regulación Prudencial y de Regulación de Conducta de Mercado, quienes pasan a explicar en detalle sus Minutas y los fundamentos técnicos de la misma.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Conforme a lo anterior, someten a la aprobación del Consejo el Plan de Regulación Prudencial y de Conducta de Mercado para los años 2022 al 2023, los cuales pasan a exponer.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 1 y 2 del artículo 20 del D.L. N° 3.538 y el artículo 1 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la CMF, conforme a los cuales corresponde al Consejo aprobar la política de supervisión y planes de fiscalización de las personas y entidades sujetas a la supervigilancia de la CMF.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 4:**

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación del Plan de Regulación para los años 2020 al 2022 de la Comisión para el Mercado Financiero, así como los Planes de Regulación de la Dirección General de Regulación Prudencial y de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado para los años 2022 al 2023, pasando a denominarse Plan de Regulación para los años 2022 al 2023, en base a las propuestas efectuadas por las Direcciones Generales de Regulación Prudencial y de Conducta de Mercado, contenidas en el Anexo N° 3 de esta Acta.

**5. Aprobación del Plan de Supervisión de Conducta de Mercado.**

El Presidente da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta [REDACTED] de la Sra. Lucía Canales Lardiez, Directora General de Supervisión de Conducta de Mercado(s), de [REDACTED] mediante la cual somete a consideración del Consejo una propuesta de Plan de Supervisión 2022 de la Dirección a su cargo, a fin de dar cumplimiento al mandato legal contemplado en el artículo 1º del D.L. N° 3.538, esto es, “*(...) velar porque las personas o entidades fiscalizadas cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan, desde que inicien su organización o su actividad, según corresponda, hasta el término de su liquidación; pudiendo ejercer la más amplia fiscalización sobre todas sus operaciones.*”

Por petición del Presidente, toma la palabra la Sra. Directora General de Supervisión de Conducta de Mercado(s), quien pasa a explicar en detalle su Minuta y los fundamentos técnicos de la misma.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Conforme a lo anterior, somete a la aprobación del Consejo el Plan de Supervisión de Conducta de Mercado 2022, el cual pasa a exponer.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 1 y 2 del artículo 20 del D.L. N° 3.538 y el artículo 1 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la CMF, conforme a los cuales corresponde al Consejo aprobar la política de supervisión y planes de fiscalización de las personas y entidades sujetas a la supervigilancia de la CMF.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 5:**

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el Plan de Supervisión 2022 de la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado, en los términos detallados en la Minuta N° 1 de 19 de enero de 2022, de esa Dirección, contenida en el Anexo N° 4 de esta Acta.

**6. Resolución en procedimientos sancionatorios seguidos en contra de las siguientes entidades:**

**6.1. Banco Security**

El Presidente da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió informe final de investigación y expediente administrativo sancionatorio al Consejo de la CMF, en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Banco Security, a quien se formuló cargos a través del Oficio Reservado UI [REDACTED] [REDACTED] por infracción reiterada a lo previsto en el inciso primero y cuarto del artículo 6 ter de la Ley N° 18.010 de Operaciones de Crédito de Dinero, en relación a los artículos 6 inciso cuarto y 6 bis inciso primero del mismo cuerpo legal.

Atendido lo anterior, el Presidente dio cuenta que el mismo 6 de octubre de 2021 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes de este procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la representante de la formulada de cargos el día 21 de octubre de 2021, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 258 del Consejo de la CMF.

Por petición del Presidente toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el proceso y sus eventuales sanciones.

Revisados los antecedentes, el Presidente Sr. Joaquín Cortez Huerta y los Comisionados Sr. Kevin Cowan Logan y Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer se pronuncian sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelve aplicar a Banco Security la sanción de multa a beneficio fiscal de UF 140, por la infracción a lo previsto en el inciso primero y cuarto del artículo 6 ter, en relación a los artículos 6 inciso cuarto y 6 bis inciso primero de la Ley N° 18.010, cuyos términos y fundamentos constarán en el acto administrativo correspondiente.

## 6.2. Mutualidad de Carabineros.

El Presidente da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió informe final de investigación y expediente administrativo sancionatorio al Consejo de la CMF, en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Mutualidad de Carabineros, a quien se formuló cargos a través del Oficio Reservado UI [REDACTED] por incumplimiento de las normas sobre forma, contenido y presentación de los estados financieros, que prevé la Circular N° 2.022; por incumplimiento de las instrucciones sobre contabilización y provisiones a primas por cobrar, que establece la Circular N° 1.499, específicamente en su Sección III sobre provisiones de incobrabilidad de primas y documentos por cobrar a asegurados; por infracción grave y reiterada a lo dispuesto en el inciso quinto de la letra A de la Sección II de la Circular N° 2.022, y por infracción grave y reiterada a lo dispuesto en el inciso sexto de la letra A de la Sección II de la Circular N° 2.022.

Atendido lo anterior, el Presidente dio cuenta que el mismo 8 de octubre de 2021 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes de este procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia al representante de la formulada de cargos el día 21 de octubre de 2021, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 258 del Consejo de la CMF.

Por petición del Presidente toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el proceso y sus eventuales sanciones.

Revisados los antecedentes, el Presidente Sr. Joaquín Cortez Huerta y los Comisionados Sr. Kevin Cowan Logan y Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer se pronuncian sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelve aplicar a Mutualidad de Carabineros la sanción de multa a beneficio fiscal de UF 3.000, pagaderas en su equivalente en pesos a la fecha efectiva de su pago, por infracción a las Circulares N° 2022 y 1499, cuyos términos y fundamentos constarán en el acto administrativo correspondiente.

## **7. Reposición en proceso sancionatorio seguido en contra de Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. y otros**

El Presidente señala que mediante presentaciones recibidas por este Servicio con fecha 31 de diciembre de 2021 y 4 de enero de 2022, [REDACTED]  
[REDACTED], interpusieron recursos de reposición del artículo 69 del D.L. N° 3.538, en contra de la Resolución Exenta N° 7.932 de 23 de diciembre de 2021, que les impuso la sanción de multa de UF 600 y UF 2.500, respectivamente.

Revisados los antecedentes en esta Sesión, el Presidente y los Comisionados Sr. Kevin Cowan Logan, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz y Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer se pronuncian sobre la reposición antes indicada y resuelven rechazar, en todas sus partes, los recursos de reposición interpuestos en contra de la referida Resolución Exenta N° 7.932 de 23 de diciembre de 2021, manteniendo las sanciones de multa, cuyos términos y fundamentos constarán en el acto administrativo correspondiente.

## **8. Informe de casos de no inicio de investigación.**

El Presidente da cuenta al Consejo de la recepción de los Oficios Reservados UI [REDACTED]  
[REDACTED] del Fiscal de la Unidad de Investigación, mediante los cuales comunica al Consejo su decisión de no iniciar investigación sobre los hechos en ellos contenidos.

Agrega que, conforme lo disponen los Oficios Reservados UI [REDACTED]  
[REDACTED] el Fiscal propone al Consejo la formulación de denuncias al Ministerio Público, toda vez que los hechos en ellos informados podrían ser constitutivos de delitos.

Señala, además, que el Fiscal propone la publicación de alertas en la página web de la CMF de acuerdo a lo consignado en los Oficios Reservados antes individualizados y en el Oficio Reservado UI [REDACTED]

Por petición del Presidente toma la palabra el Fiscal de la Unidad de Investigación, quien pasa a explicar el alcance de los referidos Oficios y los fundamentos de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el N° 1 del artículo 24 del D.L. N° 3.538, los Comisionados presentes en la Sesión toman conocimiento de la decisión del Fiscal, contenida en los citados Oficios Reservados UI [REDACTED]  
[REDACTED] de no iniciar investigación sobre los hechos allí descritos.

Con todo, teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 32 del artículo 5 y el N° 9 del artículo 20, ambos del D.L. N° 3.538, que contemplan dentro de las atribuciones de la CMF formular las denuncias que

correspondieran al Ministerio Público por los hechos de que tomare conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones y que pudieren revestir caracteres de delito.

- El N° 3 del artículo 24 del D.L. N° 3.538, que establece dentro de las atribuciones y deberes del Fiscal de la Unidad de Investigación proponer al Consejo la formulación de las denuncias correspondientes al Ministerio Público por los hechos de que tomare conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones y que pudieren revestir caracteres de delito.

El Consejo procede a la revisión de las propuestas efectuadas, luego de lo cual el Presidente somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 6:**

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda formular una denuncia ante el Ministerio Público a partir de los hechos que podrían revestir caracteres de delito, conforme a los antecedentes informados por la Unidad de Investigación mediante los Oficios Reservados UI [REDACTED]

**Acuerdo N° 7:**

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la propuesta del Fiscal de la Unidad de Investigación de disponer alertas en la página web del Servicio respecto de los hechos contenidos en sus Oficios Reservados UI [REDACTED] [REDACTED] a objeto de informar al público lo siguiente:

1. La existencia de una entidad denominada "Financiera Capital S.A." que utiliza de manera no autorizada el nombre e imagen de la CMF.

El sitio web <https://financieracapitalsa.com/> no se encuentra fiscalizado por este Servicio, teniendo presente que es probable que se encuentre relacionado a "Financiera Capital S.A.".

2. La existencia de una entidad denominada Administradora de Mutuos Hipotecarios Hogar y Mutuo S.A. que opera el sitio web <https://mutuoshm.com/> y que utiliza de manera no autorizada el nombre e imagen de la CMF.

3. La existencia de una entidad denominada Coopcredito S.A.S que utiliza de manera no autorizada el nombre e imagen de la CMF.

El sitio web <https://coopcreditoschile.com/> no se encuentra fiscalizado por este Servicio, teniendo presente que es probable que se encuentre relacionado a Coopcredito S.A.S.

4. La existencia de las entidades denominadas Cooncredicoop y Conavicoop que operan mediante la página web <https://conavicoop.com/> y utilizan de manera no autorizada el nombre e imagen de la CMF.

5. Alertar a inversionistas y público en general respecto a que la entidad MINED ACADEMY, cuya página web posee el dominio URL <https://mined.world/>, no es una entidad supervisada por la CMF y, en consecuencia, no cuenta con autorización del regulador financiero para prestar servicios en Chile.

Adicionalmente, se recomienda a los inversionistas siempre antes de realizar una inversión, buscar mayor información sobre los productos y las empresas con la que están considerando invertir, realizando las siguientes acciones: i) consultar el sitio web de la CMF para confirmar si la empresa respectiva se encuentra registrada en Chile y qué personas son responsables de su administración; y, ii) usar los buscadores de uso común en Internet a efectos de identificar la existencia de reclamos o comentarios negativos respecto de la entidad, realizando búsquedas que contengan el nombre de la empresa, los nombres de los directores y el/los productos que está considerando para su inversión.

Finalmente, se insta a los inversionistas a ser cautelosos si son contactados sin haberlo solicitado, si les presionan para invertir rápidamente o si les prometen rendimientos que se presentan como demasiado positivos para ser verdaderos.

## **9. Modificación de asignación de funciones de la Dirección General de Supervisión de Conducta.**

El Presidente da cuenta al Consejo que en Sesión Ordinaria N° 224, celebrada el 25 de febrero de 2021, propuso la nueva estructura y asignación de funciones del Servicio. Luego, en Sesiones Ordinarias N° 263 y N° 268, celebradas el 25 de noviembre de 2021 y 30 de diciembre de 2021, respectivamente, propuso ajustes a la estructura y funciones de las unidades de la CMF. Lo anterior, fue aprobado por el Consejo, dictándose al efecto las Resoluciones Exentas N° 1.234 de 25 de febrero de 2021, N° 6.871 de 29 de noviembre de 2021, y N° 8.436 de 31 de diciembre de 2021.

Expone que, con la finalidad de cumplir adecuadamente las funciones de la Institución y optimizar su funcionamiento, resulta necesario efectuar nuevos ajustes a la estructura y funciones de las unidades del Servicio, entre ellas, a la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado, como también a las delegaciones para firmar actos y resoluciones en funcionarios de esa Dirección.

A solicitud del Presidente, hace uso de la palabra la Directora General de Supervisión de Conducta de Mercado(s), quien pasa a explicar en detalle los cambios propuestos.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 18 del D.L. N° 3.538 de 1980, que dispone "*El presidente de la Comisión, con sujeción a la dotación máxima de ésta y aprobación del Consejo, podrá establecer su organización interna y, en conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, determinar, mediante resolución, las funciones que correspondan a las distintas unidades para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades asignadas a la Comisión*".

El Consejo procede a la revisión de la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 8:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la propuesta del Presidente de la Comisión, respecto de ajustes en la estructura y funciones del Servicio y en relación con ajustes a la delegación para firmar actos y resoluciones a los funcionarios de la Comisión para el Mercado Financiero, en los términos señalados en el Anexo N°1 de esta Acta.

**Acuerdo N° 9:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio el Presidente lleve a efecto los acuerdos N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

El Presidente, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes formales que estime necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento.

**10. Informe de ejecución de acuerdos.**

El Presidente, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que en ejecución de los acuerdos adoptados se dictaron los siguientes actos administrativos:

**Acuerdos Ejecutados**

1. Oficio Ordinario N° 3.965 de 13.01.2022, que ejecuta Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 269, que da respuesta al Oficio Ordinario N° 759 de 24 de diciembre de 2021 del Banco Central de Chile, informando de acuerdo al inciso final del artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del Instituto Emisor.

2. Resolución Exenta N° 349 de 13.01.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 270, aplica multa a Sociedad de Artesanos Santa Lucía S.A.
3. Resolución Exenta N° 350 de 13.01.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 270, aplica multa a Creditú Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.
4. Resolución Exenta N° 351 de 13.01.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 270, aplica multa a Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A.
5. Resolución Exenta N° 352 de 13.01.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 270, aplica multa a Banco Itaú Corpbanca.
6. Resolución Exenta N° 435 de 17.01.2022, que ejecuta Acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 270, que aprueba el Plan de Supervisión 2022 de la Dirección General de Supervisión Prudencial, en los términos detallados en su Minuta N°1/2022 y su respectivo Anexo, de fecha 11 de enero de 2022.
7. Resolución Exenta N° 449 de 17.01.2022, que ejecuta Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 270, que aprueba la puesta en consulta pública, a contar del 17 de enero y hasta el 11 de febrero de 2022, de la propuesta normativa que regula los sistemas de negociación de las bolsas de valores que deberán interconectarse de manera vinculante, junto con los requisitos que deberán cumplir los mecanismos de interconexión, las bolsas y sus participantes, acompañada de su respectivo informe normativo.
8. Resolución Exenta N° 489 de 18.01.2022, que ejecuta Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 270, que rechaza la solicitud de inscripción de la entidad denominada “Evaluaciones Segral Limitada”, en el Registro de Firmas Evaluadoras de Almacenes Generales de Depósito a cargo de este Organismo.

## Acuerdos Pendientes de Ejecución

1. Acuerdo N° 1 adoptado en [REDACTED] que denuncia al Ministerio Público los hechos contenidos en los Oficios Reservados UI [REDACTED] [REDACTED] por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delitos.
2. Acuerdo N° 2 adoptado en [REDACTED] que remite al Ministerio Público los antecedentes [REDACTED]

3. Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 270, que aprueba la solicitud de autorización de existencia a la sociedad anónima especial Fintual Prepago S.A. en los términos establecidos en la escritura pública de constitución, otorgada con fecha 7 de septiembre de 2021 bajo el Repertorio N° 16910-2021, en la Octava Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, complementada mediante la escritura pública de rectificación, otorgada con fecha 28 de septiembre de 2021 bajo el Repertorio N° 18181-2021, en la misma Notaría, con el fin de constituirse como sociedad anónima especial regida por la normativa aplicable a los emisores de tarjetas de pago con provisión de fondos y, delegar la facultad de dictar la resolución respectiva y emitir el certificado especial establecido en el artículo 126 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en el Presidente de la Comisión.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 13 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 09:59 horas, se pone término a la Sesión.

01-03-2022

X



Joaquín Cortez Huerta

Presidente

Firmado por: Joaquin Indalicio Cortez Huerta

28-01-2022

X



Mauricio Larraín Errázuriz

Comisionado

Firmado por: Mauricio Larrain Errazuriz

31-01-2022

X



Kevin Cowan Logan

Comisionado

Firmado por: b3ddaaaf9-bf39-4cc1-ab82-e5bc476e9249

X



Bernardita Piedrabuena Keymer

Comisionada

Firmado por: Bernardita Piedrabuena Keymer

15-02-2022



Gerardo Bravo Riquelme

Secretario General

Firmado por: Gerardo Andres Bravo Riquelme